



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

259

Acuerdo de Concejo N° 039-2009-MPV

Virú, 30 de julio del 2009.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU, en su Sesión Ordinaria N° 012-2009 celebrada el 26 de junio del 2009, ha tomado el siguiente acuerdo; y,

Considerando:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el art. 10° numeral 2) de la invocada Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones y obligaciones de los regidores: formular pedidos y mociones de orden del día;

En tal sentido, de acuerdo al pedido formulado por el señor regidor Andrés Chávez Gonzáles, el Concejo Municipal, por unanimidad, ha creído por conveniente autorizar el reconocimiento o el apoyo económico, en un monto hasta una UIT (referencial), a favor del señor Julio Meza Soles, por su incapacidad temporal como consecuencia del accidente que sufrió en San José;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Acordó:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el apoyo económico hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (referencial) a favor del señor **Julio Meza Soles**, por su incapacidad temporal, como consecuencia del accidente que sufriera en el centro poblado San José, en cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo de Concejo a la **Oficina General de Administración** para que en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de cumplimiento a la disposición del Concejo Municipal, con conocimiento de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU

Róger Cruz Alarcón
ALCALDE

DISTRIBUCION
Gerencia Municipal
OGA
OGPyP
Archivo